y hernando de ecija merino regidores el doctor gil
jurado y juan de enoja de guzman e maior como
diputados dixeron que porquanto este ayunta
miento y provincia a la real audiencia de granada a
a juan beltran de reyna vezino de esta villa por
agente y solicitador de los pleitos que el te
dicho ayuntamiento tiene e tubiere en la real au
diencia ~~pagar~~ para que mientras fuere la
voluntad de este ayuntamiento los procure
y solicite a quien señalaron quatrocientos
mrs por cada un dia de los que asistiere en
la dicha real audiencia con el qual salario
a asistido hasta agora y que de causa de aver
sido los bastimentos en la dicha ciudad
tan muy caros no se puede sustentar ni pagar las pos
adas con el dicho salario referido y an suplica
do se le acreciente y atendiendo a lo refe
rido y por otras causas e justos respectos
que a ello les mueve mandaron se le acre
ciente al dicho juan beltran de reyna de la
[illegible] doscientos mrs mas por dia de manera
que como ganava y se le davan de salario qua
trocientos mrs de aqui en adelante a de ganar
seiscientos maravedis y estos
mandan se le paguen de los propios y rentas
de este concejo y ansi lo proveieron
y mandaron y firmaron los que saben
firmar [illegible]

Salario 600 mrs

Juan de Merida — Antonio de Perea — Don Juan [illegible]
Lorenço
Fernando Gil — Gutierre Ximenez — Antonio
Joseph [illegible]